Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 326
03 JUL 2017

Contrato BNF-P Nº 381 /2017

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación y por el Gerente General **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil 1.065.769, designado por Resolución N° 1 Acta 60 de fecha 22 de junio de 2017 del Directorio del BNF, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, **NEMPRE PRODUCCIONES** de **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 2515412-5, con Cédula de Identidad Civil N° 2.515.412, domiciliada en la calle Tte. Bottana 1195 c/ Cacique Caracara, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **" SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EXPO FERIAS DEL PARAGUAY "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 5/06/17.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 5/06/17.
e) La Resolución de Adjudicación N° 8 Acta 58 de fecha 15 de junio de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

NEMPRE Producciones RUC: 2515412-5

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASESORÍA LEGAL

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 326
03 JUL 2017

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **PAC N° 514/2017** con el **ID Nº 321063/2017**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 9/2017 para el **"SERVICIO DE ORGANIZACION INTEGRAL DE EXPO FERIAS DEL PARAGUAY"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8 Acta 58 de fecha 15 de junio de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Canti-dad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	90151802-031	Expo INTERNACIONAL M.R.ALONSO 2017 (julio 2017)	Unidad	EVENTO	1		130.000.000
2.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	77.425.000	
2.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	52.575.000	
3	90151802-031	EXPO RODEO TREBOL, LOMA PLATA-BOQUERON (Agosto 2017)	Unidad	EVENTO	1		108.400.000
3.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	89.400.000	
3.2	Catering y Ceremonial		Unidad	EVENTO	1	19.000.000	
4	90151802-031	EXPO NORTE-Concepción (septiembre 2017)	Unidad	EVENTO	1		137.000.000
4.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	116.000.000	
4.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	21.000.000	
5	90151802-031	Expo MISIONES - SAN IGNACIO MISIONES (septiembre 2017)	Unidad	EVENTO	1		128.000.000
5.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	115.000.000	
5.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	13.000.000	
6	90151802-031	EXPO AMAMBAY - P.J.C (octubre 2017)	Unidad	EVENTO	1		99.890.000
6.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	80.890.000	

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

6.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	19.000.000	
7	90151802-031	EXPO ARRANCADA DE TRACTORES Y DEL CERDO AL ESPIEDO - IRUÑA (octubre 2017)	Unidad	EVENTO	1		47.850.000
7.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	46.350.000	
7.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	1.500.000	
8	90151802-031	EXPO VIVIENDA-SALON DEL HOTEL SHERATON (octubre 2017)	Unidad	EVENTO	1		26.020.000
8.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	26.020.000	
9	90151802-031	EXPO LUQUE - (octubre 2017)	Unidad	EVENTO	1		29.900.000
9.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	26.400.000	
9.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	3.500.000	
10	90151802-031	EXPO AGRO FEST - SANTA ROSA DEL AGUARAY (noviembre 2017)	Unidad	EVENTO	1		105.000.000
10.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	78.000.000	
10.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	27.000.000	
11	90151802-031	Expo Agrodinamica 2017 (diciembre 2017)	Unidad	EVENTO	1		81.050.000
11.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	75.050.000	
11.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	6.000.000	
12	90151802-031	Expo AGRO SHOW COPRONAR, Naranjal - Alto Parana (Febrero 2018)	Unidad	EVENTO	1		78.950.000
12.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	76.250.000	
12.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	2.700.000	
13	90151802-031	Expo CURUGUATY, CURUGUATY - CANINDEYU (febrero 2018)	Unidad	EVENTO	1		82.000.333
13.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	66.000.333	
13.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	16.000.000	
14	90151802-031	Expo CANINDEYÚ, LA PALOMA - CANINDEYÚ (marzo 2018)	Unidad	EVENTO	1		93.000.000
14.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	73.000.000	
14.2	Catering y Ceremonial.		Unidad	EVENTO	1	20.000.000	
16	90151802-031	Expo SANTA RITA, Santa Rita - Alto Paraná (mayo 2018)	Unidad	EVENTO	1		134.500.000
16.1	Infraestructura y Promoción.		Unidad	EVENTO	1	115.500.000	

16.2	Catering y Ceremonial.	Unidad	EVENTO	1	19.000.000	
TOTAL: Guaraníes un mil doscientos ochenta y un millones quinientos sesenta mil trescientos treinta y tres, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ----------						**1.281.560.333.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 1.281.560.333.-** (Guaraníes, un mil doscientos ochenta y un millones quinientos sesenta mil trescientos treinta y tres) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el **SERVICIO** a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar donde los Servicios serán prestados	Plazo de Entrega de los Servicios
1 al 16	Servicio de Organización Integral de Expo Ferias del Paraguay	Una vez adjudicada, la empresa deberá contactar con la Unidad de Gabinete, quien proveerá el calendario de las actividades de las diferentes Expo Ferias a nivel país. El predio donde se realizará el montaje integral del stand será indicado por la Unidad de Gabinete	El montaje integral de cada stand y los vales de almuerzo y cena deberán ser entregados con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la fecha de inicio de cada Expo, cuya verificación estará a cargo de la Unidad de Gabinete para su aprobación final. En cuanto a la promoción del evento, todos los productos, llámese entradas, obsequios, invitaciones y trípticos deberán ser entregados en un máximo de 5 (cinco) días antes de la fecha de inicio de cada Expo, excepto los mástiles que deberán ser entregados con el montaje integral del stand

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración estará a cargo de la **Unidad de Gabinete.**----------

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

12.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.----------

12.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

RICARDO AUGUSTO ECHAURI
Gerente General Interino

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------
12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------
12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones:
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 mes julio y año 2017.----------

nempre la producciones RUC. 2515412-5

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos Adm.
Dictamen Nº 326

03 JUL 2017

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Firmado por_____**CONTRATANTE-BNF**

Firmado por_____**PROVEEDOR- NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodriguez Barrios**

nempre
producciones
RUC: 2515412-5

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mi.

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos
y Garantías
UOC - BNF